



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de MARY LUZ URREGO BELTRÁN contra RUTH ADRIANA FRANCO ÁLVAREZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-00641-00<sup>1</sup>.

1.- Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corriójase la providencia de fecha 29 de septiembre de la anualidad que avanza, en el sentido de precisar que el embargo decretado en el numeral 2° es únicamente contra **GISELL FERNANDA VALBUENA FRANCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.304.382 y no como allí quedó.

Indicada la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantienen en su integridad.

2.- Para darle el trámite correspondiente a la medida cautelar decretada en el numeral 1° del auto proferido el pasado 29 de septiembre del año en curso, infórmese por parte del extremo actor el número de matrícula mercantil correspondiente al inmueble ubicado en la Calle 62 Sur No. 73 C -21.

**Notifíquese (2) <sup>2</sup>,**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 87 **hoy** 7 de octubre de 2020.  
La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

**Firmado Por:**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7289a0345bdec0692b455e4dba15b4881920e3a209102a39bda1016cea3bcd20**

Documento generado en 05/10/2020 04:18:49 p.m.

<sup>1</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>2</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.